



*RESOLUCIÓN de fecha 20 de julio de 2017, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del Sindicato denominado Comisiones Obreras de Extremadura, en siglas CCOO de Extremadura con número de depósito 81000026 (antiguo número de depósito 28/4058 y CA/27). (2017061626)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE n.º 189, del 8), y en el Real Decreto 416/2015, d 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (BOE n.º 147, de 20 de junio) se hace público:

Que el día 25 de mayo de 2017, fue presentada a depósito acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en el Congreso Autonómico, celebrado los días 18 y 19 de mayo de 2017, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización sindical denominada "Comisiones Obreras de Extremadura" en siglas "CCOO de Extremadura", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número 81000026 (antiguo número de depósito 28/4058 y CA/27) y que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es el correspondiente a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El acuerdo expresado en la citada acta se procedió a dar nueva redacción general al texto estatutario.

Son otorgantes y firmantes de la referida acta, en nombre y representación de la organización sindical: Antonio Santiago Crespo, Francisco Manuel Toro Castaño, Encarnación Chamorro Nebot y Elia Berzas Robledo, como miembros de la Mesa del Congreso Autonómico de CCOO de Extremadura que aprobó la modificación estatutaria.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial del Extremadura".

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo, Paseo de Roma, s/n, Módulo D-2.ª Planta, Mérida ), y solicitar, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2j), 7a), 11.1b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, del 11 de octubre).

Mérida, 20 de julio de 2017.

La Directora General de Trabajo,

SANDRA PACHECO MAYA